



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20
SMLV No. 004 DE 2020**

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Normal Superior de Gigante, se ha caracterizado por ser una institución religiosa y con enfoque en la formación complementaria. Pese a no estar orientada hacia el sector agropecuario, la institución de manera anexa ha mantenido en los terrenos de su propiedad el desarrollo de la producción de ganado vacuno como una alternativa para la generación de ingresos adicionales. Pero, debido a la falta de recursos y de tecnificación tanto para el mantenimiento de los animales y para las praderas de pastura, se optó por una alternativa que permite mantener de manera sustentable y eficiente, la producción de materia prima y la generación de ingresos adicionales para la institución, con opción de aumentar de manera paulatina las unidades productivas y la diversificación de cultivos, permitiendo recuperar las características fisicoquímicas del suelo y formar hábitats que de una u otra forma aportan beneficios indirectos a la fauna y flora de la zona.

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de Servicio de un profesional, para establecer y desarrollar un sistema de policultivo tecnificado, como alternativa de producción agrícola en un área de 25.000 m², mediante la implementación de los cultivos de aguacate, maíz y frijol, en la Escuela Normal Superior de Gigante en el municipio de Gigante, Huila.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	70141804	Servicio de Siembra de Cultivos	1	1

3. ASPECTOS TECNICOS: Para el desarrollo de este proyecto, se necesita contratar mano de obra, consecución de los insumos y las semillas que se van a sembrar, como se relaciona a continuación:

MANO DE OBRA:

- Limpieza
- Mecanización
- Instalación de Sistema de riego
- Siembra
- Fertilización
- Control de arvenses
- Aplicaciones
- Asistencia Técnica



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

CONSECUCCIÓN DE INSUMOS:

- 2 Litros de Agrodyne
- 8 Bolsas de Ridomil Gold x 375 gr. c/u
- 2 Litros de Carbencal 500sc
- 2 Litros de Tiametoxan + lambdachalotrina
- 2 Litros de Malathion
- 5 Kilos de Lorsban
- 1 Litro de Fiprofed
- 2 Litros de carrier
- 3 Bolsas de Master 13 – 40 -13 x 25 kg. c/u
- 5 Litros de Poliquel Multi
- 2 Litros de Goal
- 1 Unidad Imprevistos

CONSECUCCIÓN DE SEMILLAS:

- 600 Plantas de aguacate injertadas
- 120.000 semillas de maíz
- 4 Arrobas de semilla de frijol

1. VALOR: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS. M/Cte. (\$ 10.000.000).**

2. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Escuela Normal Superior, realizará dos pagos así: primer pago por valor de (\$7.000.000) pesos, una vez se legalice en contrato y un segundo pago por la suma de (\$3.000.000), cuando el contratista haya entregado la siembra ya realizada y el supervisor haya recibido a satisfacción lo solicitado en el contrato por parte del contratista.

3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo.

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio, productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la institución educativa para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

5. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la oficina de la Rectoría, quien tendrá las siguientes funciones:

- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Gigante – Huila.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. **(\$10.000.000).**

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar el compromiso derivado del presente SELECCIÓN ABREVIADA, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 051 del 24 de septiembre de 2020 por valor de (\$10.000.000) M/Cte., con cargo al presupuesto vigencia de 2020.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de este contrato es a partir del acta de inicio hasta terminar de entregar lo solicitado en el contrato, sin que se pase del día 15 de octubre de 2020.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SOBRE UNO: “DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA”

Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en original y debe estar cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

SOBRE DOS: “PROPUESTA ECONÓMICA”

Contiene el valor de la propuesta económica y se debe presentar únicamente en un sobre que contenga el documento original, esta deberá contener totalmente diligenciado el informe económico, el sobre debe ser cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de PROPUESTA ECONÓMICA. En forma escrita, debidamente foliada, firmada por el Representante Legal o la persona autorizada para ello. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Dirección: Vereda La Guandinosa
Teléfono. 316 526 25 79
Gigante - Huila

INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2020

OBJETO: contratar la Prestación de Servicios de un profesional, para establecer y desarrollar un sistema de policultivo tecnificado, como alternativa de producción agrícola en un área de 25.000 m², mediante la implementación de los cultivos de aguacate, maíz y frijol, en la Escuela Normal Superior de Gigante en el municipio de Gigante, Huila.

Proponente:

Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE GIGANTE - HUILA
INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2020

OBJETO: Contratar la Prestación de servicios de un profesional, para establecer y desarrollar un sistema de policultivo tecnificado, como alternativa de producción agrícola en un área de 25.000 m², mediante la implementación de los cultivos de aguacate, maíz y frijol, en la Escuela Normal Superior de Gigante en el municipio de Gigante, Huila.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre Proponente: _____
Dirección Comercial: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Dirección Correo Electrónico: _____
Original: _____

CAPÍTULO II
TRAMITE DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 de Septiembre de 2020	Página Web de la Institución www.ensg@.edu.co
Recepción de observaciones y sugerencias	30 de Septiembre de 2020	Correo Electrónico Institucional tesoreria@ensg.edu.co
Aclaración y respuesta observaciones		En audiencia en el despacho del rector a las 02 de la tarde
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).		Página Web de la Institución www.ensg@.edu.co



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

Plazo para presentar ofertas		Correo Electrónico Institucional tesoreria@ensg.edu.co hasta las 12 del mediodía.
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	01 de Octubre de 2020	En la rectoría de la Institución Sede Principal a las 02 de la tarde, ubicada en la Vereda La Guandinosa del Municipio de Gigante – Huila
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	01 de Octubre de 2020	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación		Página Web de la Institución www.ensg@.edu.co
Recepción de observaciones a la evaluación.		Correo Electrónico Institucional tesoreria@ensg.edu.co de 07:00a.m. hasta las 12:00 m.
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	02 de Octubre de 2020	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Página Web de la Institución www.ensg@.edu.co
Adjudicación o Declaratoria de desierta.		Página Web de la Institución www.ensg@.edu.co
Termino para la legalización del contrato	05 de Octubre de 2020	Correo Electrónico Institucional tesoreria@ensg.edu.co

11. CAUSALES DE RECHAZO

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del presente pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda,

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

**5. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE
RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y
APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,
ICBF Y SENA**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**7. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE
NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO
PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE
1993**

El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

12. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- El Proponente deberá ser Ingeniero Agrónomo
- El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante contratos de arrendamiento de terrenos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del presente contrato.
- El proponente debe tener su residencia en el Municipio de Gigante, cerca de la zona donde se va a establecer el policultivo.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La evaluación se realizara sobre la propuesta económica de menor precio con las condiciones de la invitación. Su resultado será cumple o no cumple.

CAPITULO V

a. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera a la Institución Educativa de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate.



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

c. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

FORMATOS

FORMATO 01- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

REF.: INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2020

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar
SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020
en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el
respectivo contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la misma y a
ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del SELECCIÓN
INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020, del contrato, de esta
Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución
Educativa.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos de la presente SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Institución Educativa dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020, a Propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020,
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos de SELECCIÓN INVITACION REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020, y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Atentamente,

Firma: _____



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

Nombre: _____

C.C. _____

FORMATO 02 –
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Ejecución



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

FORMATO 03 (PROPUESTA ECONOMICA)

Fecha: _____

Señores: I.E. Escuela Normal Superior
Gigante - Huila

REF.: INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2020

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar
SELECCIÓN INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No 004-2020
en las Condiciones y Términos de la misma.

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de Servicio de un profesional, para establecer y
desarrollar un sistema de policultivo tecnificado como alternativa de producción agrícola
en un área de 25.000 m², mediante la implementación de los cultivos de aguacate, maíz y
frijol, en la Escuela Normal Superior de Gigante en el municipio de Gigante, Huila.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	70141804	Servicio de Siembra de Cultivos	1	1

- 1. ASPECTOS TECNICOS: ASPECTOS TECNICOS:** Para el desarrollo de este
proyecto, se necesita contratar mano de obra, consecución de los insumos y
las semillas que se van a sembrar, como se relaciona a continuación:

MANO DE OBRA:

- Limpieza
- Mecanización
- Instalación de Sistema de riego
- Siembra
- Fertilización
- Control de arvenses



GOBERNACION DEL HUILA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Institución Educativa “Escuela Normal Superior”

Por la cual se otorga Reconocimiento Oficial mediante Resolución No 2629 del 19/05/16
Expedida por la Gobernación del Huila, Secretaría de Educación, Grupo de Inspección y
Vigilancia.

Registro DANE: 241306000044 Celular. 3165262579
Correo Electrónico: normalsuperior.gigante@sedhuila.gov.co

- Aplicaciones
- Asistencia Técnica

CONSECUCIÓN DE INSUMOS:

- 2 Litros de Agrodyne
- 8 Bolsas de Ridomil Gold x 375 gr. c/u
- 2 Litros de Carbencal 500sc
- 2 Litros de Tiametoxan + lambdachalotrina
- 2 Litros de Malathion
- 5 Kilos de Lorsban
- 1 Litro de Fiprofed
- 2 Litros de carrier
- 3 Bolsas de Master 13 – 40 -13 x 25 kg. c/u
- 5 Litros de Poliquel Multi
- 2 Litros de Goal
- 1 Unidad Imprevistos

CONSECUCIÓN DE SEMILLAS:

- 600 Plantas de aguacate injertadas
- 120.000 semillas de maíz
- 4 Arrobas de semilla de fríjol

13. **VALOR:** El valor estimado del contrato es la suma de

Firma del proponente

Nombre:

Nit. O C.C.